

### **MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

# **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

## FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-079-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

"SERVICIO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS ARTICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA"

01 uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco







En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del 01 uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la DIRECCIÓN, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el FALLO o RESOLUTIVO de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-079-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS ARTICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de LEY y demás aplicables, para emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "**GLOSARIO**" descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

#### **RESULTANDO:**

Primero.- Con fecha 11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la publicación de la CONVOCATORIA para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <a href="https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025">https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025</a> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la LEY, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha 18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la LEY; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, se celebró el ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se celebró el evento para llevar a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la LEY, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, y para este acto comparecieron los siguientes PARTICIPANTES:

- ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
- C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V.
- VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA









#### **CONSIDERANDO:**

#### Primero.- Competencia.

El representante de la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la LEY, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-079-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS ARTICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA", sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

#### Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY, la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente legal-administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la LEY y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS en la que se resuelve lo siguiente:

		ALDO EMILIO HERNÁN		C.R. IMPRESOR	RES S.A. DE C.V.	VALERIA LIZE MED	TH GONZÁLEZ DINA
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y	CUMPI	LE	CUN	MPLE	CUM	IPLE
	APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	SI	NO	SI	NO	SI	NO -
c)	Anexo 4. Carta de Proposición.  Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	, SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite.  1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	







		ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ		C.R. IMPRESOR	RES S.A. DE C.V.	VALERIA LIZET			
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
	MUNICIPIO DE GUADALAJARA, (en caso de contar con él).								
	2. Tratándose de personas juridicas, deberá presentar, además:  A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantilles.			SI CUMPLE					
9	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverà al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personeria juridica y se le otorguen facultades para actos de administración;		14 to 150	SI CUMPLE	4				
	tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad								







		ALDO EMILIO HERNÁ		C.R. IMPRESOR	RES S.A. DE C.V.	VALERIA LIZE MED	TH GONZÁLEZ DINA
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y	CUMF	PLE	CUMPLE		CUMPLE	
	APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.						
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.			SI CUMPLE			
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o Representante Legal que coincida con el domicilio fiscal.			SI CUMPLE			
	Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:      Copia simple de acta de	SI CUMPLE				SI CUMPLE	
	nacimiento.  B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de	SI CUMPLE				SI CUMPLE	





		ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V.		ES S.A. DE C.V.	VALERIA LIZE MED		
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y	CUMI	PLE	CUMPLE		CUMPLE	
	APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.						
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	SI CUMPLE				SI CUMPLE	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	e	SI CUMPLE	
h)	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero	SI CUMPLE	18 15	SI CUMPLE		SI CUMPLE	









		ÓN Y COMPLE COMPLE		ES S.A. DE C.V.	VALERIA LIZE MED		
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y			CUMPLE		CUMPLE	
	APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.		Bearing to the state of the sta				
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	1500.00	SI CUMPLE	
I)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	=
0)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Formato de entrega de muestras físicas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

En virtud de la evaluación cuantitativa y cualitativa de los requisitos de aspectos legales y administrativos de las PROPUESTAS presentadas por los PARTICIPANTES ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA, se informa que <u>CUMPLEN</u> con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos establecidos en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA.

Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la LEY, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-079-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS ARTICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA", la evaluación de los requisitos







técnicos de las PROPOSICIONES recibidas fue realizada por el Titular del ÁREA REQUIRENTE, LIC. SAÚL ARMANDO SÁENZ MIRANDA, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA. De esta evaluación se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica que forma parte de la documentación soporte utilizado para emitir el presente FALLO y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las PROPUESTAS evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Quinto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las PROPUESTAS técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

			PARTICIPANTES	
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ	CR IMPRESORES S.A. DE C.V	VALERIA LIZETH GONZALEZ MEDINA
1	HOJA ESPECIAL PARA FORMATO TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND 75GRS, COLOR AHUESADO.	NO COTIZO	SI CUMPLE	SICUMPLE
2	FORMATO CONTROL DE ENTREGA DE NOMINA TAMAÑO OFICIO SOBRADO TERMINADO FINAL 33.5 X 21.5 CM. EN PAPEL BOND DE 75 GRS, EN ORIGINAL Y COPIA AMARILLA, PAPEL AUTO COPIABLE, EN BLOCK DE 100 C/U COMIENZA EN 2300 AL 3300 A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	SICUMPLE
3	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	SI CUMPLE









10	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM OFICIAL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM DIRECCION DE INGRESOS (CAMPAÑA ANUAL DE MATRIMONIOS COLECTIVOS).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM (OPERADO FORTAMUN).	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM (FACSIMIL FIRMA).	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE ENTRADA Y SALIDA 150 X 70 CM. A SELECCIÓN DE COLOR EN COROPLAST.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
15	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE VENTANILLA FUERA DE SERVICIO, GRACIAS POR SU COMPRESION 26 X 13 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO









5	FORMATO VALE MEDIA CARTA EN ORIGINAL, IMPRESO A SELECCIÓN A COLOR EN PAPEL BOND DE 75 GRS, EN BLOCK DE 100 C/U.	NO COTIZO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	HOJA MEMBRETADA PARA CERTIFICACIONES, TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, A SELECCIÓN DE COLOR, CON ESCUDO Y GOTA DE AGUA.	NO COTIZO	SICUMPLE	SI CUMPLE
7	HOJA ESPECIAL PARA FORMATO C/PLECA TAMAÑO OFICIO, SOBRADO TERMINADO FINAL 33.6 X 21.5 CM., EN PAPEL BOND DE 75 GRS, CON PLECA DE CORTE, LOGOS Y LINEA DE SEGURIDAD A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SICUMPLE	SI CUMPLE
8	FORMATO MULTITRAMITE, TAMAÑO OFICIO, SOBRADO 33.5 X 21.5 CM., EN PAPEL BOND DE 75 GRS, EN ORIGINAL Y COPIA AMARILLA, PAPEL AUTO COPIABLE, EN BLOCK DE 50 C/U , CON LOGO Y PLECA DE CORTE EN PARTE INFERIOR, A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM RECIBIDO FECHADO CON BANDAS DE FECHAS 10 AÑOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE

Página 9 de 24



Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadalajara.gob.mx



16	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE ESTIMADO CONTRIBUYENTE, REVISE QUE LOS DATOS DE SU RECIBO DE PAGO SEAN LOS CORRECTOS, GRACIAS 21 X 30 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
17	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE VENTANILLA DEL 1 AL 21, 45 X 15 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SICUMPLE	NO COTIZO
18	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE SEÑALETICA DE TESORERIA Y DIRECCION DE CATASTRO 50 X 20 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SICUMPLE	NO COTIZO
19	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE VENTANILLA ESPECIAL 60 X 20 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
20	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE SEGURIDAD DE TODOS, SE PROHIBE EL USO DE LENTES, GORRAS, CELULARES Y/O CUALQUIER TIPO DE CAMARA DE VIDEO HACIA EL INTERIOR DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS, 30X30 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
21	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE SOLO PERSONAL AUTORIZADO 25 X 27 CM. A SELECCIÓN DE COLOR	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO

Página 11 de 24





Guadalajara.gob.mx



22	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE TOMA TURNO 25 X 27 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
23	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE CONSERVA CERRADA ESTA PUERTA A SELECCIÓN DE COLOR 25 X 27 CM. A SELECCIÓN DE COLOR	NO COTIZO	SICUMPLE	NO COTIZO
24	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE JEFATURA 45 X 15 CM. A SELECCIÓN DE COLOR	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
25	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE ATENCION A CONTRIBUYENTES 60 X 20 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SICUMPLE	NO COTIZO
26	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.2 530X160 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
27	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.3 570X134 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal. Guadalajara.gob.mx Página 12 de 24







28	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.4 420X160 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
29	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.5 570X134 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SICUMPLE	NO COTIZO
30	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.6 750X170 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
31	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERIA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECEPCION DE TESORERIA 140 X 100 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	NO COTIZO	SI CUMPLE	NO COTIZO
32	LONA DE 13 ONZAS CON BASTILLA Y OJILLOS SEGÚN LAS MEDIDAS PREDIO EMBARGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR ADEUDO A CONTRIBUCIONES 'MUNICIPALES 100X150 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
33	LONA DE 13 ONZAS CON BASTILLA Y OJILLOS SEGÚN LAS MEDIDAS PREDIO EN PROCESO DE REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR ADEUDO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DE 100X150 CM. A SELECCIÓN DE COLOR	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE





34	LONA DE 13 ONZAS CON BASTILLA Y OJILLOS SEGÚN LAS MEDIDAS PREDIO EMBARGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR ADEUDO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DE 150X200 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
NATURALES PAR IMPRESIONES Y MA	EGA: CONTARA CON MÁXIMO 45 DÍAS A LA ENTREGA TOTAL DE LAS ATERIAL REQUERIDO DE LAS PARTIDAS LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
garantía: la gar	ANTÍA SERÁ DE 12 MESES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	OBSERVACIONES	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Referente a las PARTIDAS 14 a la 31 de las BASES de la CONVOCATORIA, y con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la LEY, se establece que para poder llevar a cabo una Adjudicación correspondiente al presente PROCESO DE LICITACIÓN, se deberá contar con un mínimo de 2 (dos) PROPUESTAS susceptibles de analizarse técnicamente, por lo anterior y al NO contar con el mínimo de 2 (dos) PROPUESTAS señaladas para las PARTIDAS 14 a la 31 siendo únicamente cotizadas por el PARTICIPANTE C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V., se declaran DESIERTAS las mismas.

Sexto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, para las PARTIDAS 9 a la 13 y 32 a la 34, C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1 a la 13 y 32 a la 34 y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA para las PARTIDAS 1 a la 13 y 32 a la 34, de las BASES, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de las BASES y con los requisitos Técnicos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, por lo que se califican como SOLVENTES sus PROPUESTAS y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL/LSCC-GDL-079-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN









DIVERSOS ARTICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad. financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-079-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS ARTICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA", se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de la PROPOSICIÓN presentada que resultó solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, para las PARTIDAS 9 a la 13 y 32 a la 34, C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1 a la 13 y 32 a la 34 y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA para las PARTIDAS 1 a la 13 y 32 a la 34, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

De	De conformidad a lo establecido en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos		ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ		CR IMPRESORES S.A. DE C.V.		VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA		VPPE*	PRECIO UNITARIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO *VPIM		PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	*VPIM		DE MERCADO
1	HOJA ESPECIAL PARA FORMATO TAMAÑO CARTA EN PAPEL BOND DE 75GRS, COLOR AHUESADO.	16,000	PIEZA	NO COTIZA							
2	FORMATO CONTROL DE ENTREGA DE NOMINA TAMAÑO OFICIO SOBRADO TERMINADO FINAL 33.5 X 21.5 CM. EN PAPEL BOND DE 75 GRS, EN ORIGINAL Y COPIA AMARILLA, PAPEL AUTO COPIABLE, EN BLOCK DE 100 C/U COMIENZA EN 2300 AL 3300 A SELECCIÓN DE COLOR.	1,000	PIEZA	NO COTIZA			-		_		
3	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, A SELECCIÓN DE COLOR.	104,000	PIEZA	- NO COTI	ZA	[]	-				***
4	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, A SELECCIÓN DE COLOR.	119,500	PIEZA	NO COTI	ZA		-		1225		
5	FORMATO VALE MEDIA CARTA EN ORIGINAL, IMPRESO A SELECCIÓN A COLOR EN PAPEL BOND DE 75 GRS, EN BLOCK DE 100 C/U.	5,000	PIEZA	NO COTIZA		-	_		_		
6	HOJA MEMBRETADA PARA CERTIFICACIONES, TAMAÑO CARTA, EN PAPEL BOND DE 75 GRS, A SELECCIÓN DE COLOR, CON ESCUDO Y GOTA DE AGUA.	14,000	PIEZA	NO COTI	ZA			-			









								1		T				
7	HOJA ESPECIAL PARA FORMATO C/PLECA TAMAÑO OFICIO, SOBRADO TERMINADO FINAL 33.6 X 21.5 CM., EN PAPEL BOND DE 75 GRS, CON PLECA DE CORTE , LOGOS Y LINEA DE SEGURIDAD A SELECCIÓN DE COLOR.	24,000	PIEZA	NO COTIZ	A				-					
8	FORMATO MULTITRAMITE, TAMAÑO OFICIO, SOBRADO 33.5 X 21.5 CM., EN PAPEL BOND DE 75 GRS, EN ORIGINAL Y COPIA AMARILLA, PAPEL AUTO COPIABLE, EN BLOCK DE 50 C/J , CON LOGO Y PLECA DE CORTE EN PARTE INFERIOR, A SELECCIÓN DE COLOR.	24.000	PIEZA	NO COTIZ	A	-	-			***				
9	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM RECIBIDO FECHADO CON BANDAS DE FECHAS 10 AÑOS.	35	PIEZA	S 1,547.00	96.0%	\$ 1,295.00	64.1%	\$	720.00	-8.8%		\$789.39		
10	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM OFICIAL.	36	PIEZA	\$ 1,404.00	77.9%	\$ 1,195.00	51.4%	\$	720.00	-8.8%		\$789.39		
11	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM DIRECCIÓN DE INGRESOS (CAMPAÑA ANUAL DE MATRIMONIOS COLECTIVOS).	1	PIEZA	\$ 1,404.00	77.9%	\$ 1,195.00	51.4%	\$	720.00	-8.8%		\$789.39		
12	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM (OPERADO FORTAMUN).	1	PIEZA	\$ 1,404.00	77.9%	\$ 1,195.00	51.4%	\$	720.00	-8.8%		\$789.39		
13	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM (FACSIMIL FIRMA).	1	PIEZA	\$ 1,404.00	77.9%	\$ 1,195.00	51.4%	\$	720.00	-8.8%		\$789.39		
14	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE ENTRADA Y SALIDA 150 X 70 CM. A SELECCIÓN DE COLOR EN COROPLAST.	7	PIEZA	NO COTIZ	NO COTIZA			NO COTIZA		ZA		\$690.71		
15	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE VENTANILLA FUERA DE SERVICIO, 16GRACIAS POR SU COMPRESION 26 X 13 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	12	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA		-		NO COTIZA		ZA		\$98.67
16	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE ESTIMADO CONTRIBUYENTE, REVISE QUE LOS DATOS DE SU RECIBO DE PAGO SEAN LOS CORRECTOS, GRACIAS 21 X 30 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	67	PIEZA	NO COTIZ	NO COTIZA				NO COTIZ	ZA.		\$98.67		
17	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE VENTANILLA DEL 1 AL 21, 45 X 15 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	84	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA				NO COTIZA		'A		\$98.67
18	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE SEÑALETICA DE TESORERIA Y DIRECCIÓN DE CATASTRO 50 X 20 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	40	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA		-			NO COTIZ	A	$\cap$	\$98.67
19	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE VENTANILLA - ESPECIAL 60 X 20-CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	16	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA				NO COTIZA		Α /		\$98.67

 $\sim$ 











32	LONA DE 13 ONZAS CON BASTILLA Y OJILLOS SEĞÜN LAS MEDIDAS PREDIO EMBARGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR ADEUDO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES 100X150 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	95	PIEZA	\$ 171.90 -12.9	\$ 150.00 -24.0%	\$ 150.00 -24.0%	0%	\$197.35
31	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERIA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECEPCION DE TESORERIA 140 X 100 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	1	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA		\$888.06
30	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.6 750X170 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	1.	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA		\$1,480.10
29	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.5 570X134 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	1	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA		\$888.06
28	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.4 420X160 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	1	PIEZA	NO COTIZA	-	NO COTIZA		\$888.06
27	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.3 570X134 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	<b>1</b>	PIEZA	NO COTIZA	_	NO COTIZA		\$690.71
26	VINIL AUTOADHERIBLE DE 100 MICRAS TESORERÍA GOBIERNO DE GUADALAJARA RECAUDADORA NO.2 530X160 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	1	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA		\$690.71
25	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE ATENCION À CONTRIBUYENTES 60 X 20 CM. À SELECCIÓN DE COLOR.	18	PIEZA	NO COTIZA	-	NO COTIZA		\$98.67
24	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE JEFATURA 45 X 15 CM. A SELECCIÓN DE COLOR	3	PIEZA	NO COTIZA	NO COTIZA			\$98.67
23	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE CONSERVA CERRADA ESTA PUERTA A SELECCIÓN DE COLOR 25 X 27 CM. A SELECCIÓN DE COLOR	13	PIEZA	NO COTIZA	- 1 AMO F 18 ADOL	NO COTIZA		\$98.67
22	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE TOMA TURNO 25 X 27 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	6	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA		\$98.67
21	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE SOLO PERSONAL AUTORIZADO 25 X 27 CM. A SELECCIÓN DE COLOR	14	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA		\$98.67
20	LETRERO EN ESTIRENO 3 MM., DE SEGURIDAD DE TODOS, SE PROHIBE EL USO DE LENTES, GORRAS, CELULARES Y/O CUALQUIER TIPO DE CAMARA DE VIDEO HACIA EL INTERIOR DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS, 30X30 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	24	PIEZA	NO COTIZA		NO COTIZA		\$98.67







33	LONA DE 13 ONZAS CON BASTILLA Y OJILLOS SEGÚN LAS MEDIDAS PREDIO EN PROCESO DE REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR ADEUDO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DE 100X150 CM. A SELECCIÓN DE COLOR	5	PIEZA	s	181.60	-8.0%	\$ 150.00	-24.0%	\$ 150.00	-24.0%	0%	\$197.35
34	LONA DE 13 ONZAS CON BASTILLA Y OJILLOS SEGÚN LAS MEDIDAS PREDIO EMBARGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR ADEUDO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DE 150X200 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	30	PIEZA	S	363.00	-8.0%	\$ 300.00	-24.0%	\$ 366.00	-7.3%		\$394.69

\*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

\*VPPE- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS ECONÓMICA

El resultado de la evaluación de la suma de los precios de las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES** y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de las PARTIDAS 9, 10, 11, 12, 13, 32, 33 y 34 de las BASES con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY.

Respecto de las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** de las **BASES** se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra <u>fuera</u> de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la PROPUESTA económica del PARTICIPANTE VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA para las PARTIDAS 9, 10, 11, 12, 13, 32 y 33 y el PARTICIPANTE C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 32, 33 y 34 de las BASES son las más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE, mientras que las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ para las PARTIDAS 9, 10, 11, 12, 13, 32, 33 y 34, VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA para la PARTIDA 34 y C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 9, 10, 11, 12 y 13 de las BASES no son convenientes, derivado de que se encuentran superiores a los precios señalados por la CONVOCANTE.

Derivado de la evaluación económica, se determina que para la PARTIDA 32 y 33 de las BASES, existen dos PROPOSICIONES cuya diferencia entre sí, no resulta superior al 2%, razón por la que se procede con el análisis de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la LEY, de conformidad al siguiente orden:

Página 18 de 24









- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar dentro del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.
- II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
- III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;
- IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;
- V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;
- VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y
- VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

Criterio I. Para la PARTIDA 32 y 33 los PARTICIPANTES C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA, manifiestan que NO es su voluntad realizar la aportación del cinco al millar, a través del ANEXO 7 de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia NO resulta definitorio para adjudicar a un PARTICIPANTE.

Criterio II. Para la PARTIDA 32 y 33 los PARTICIPANTES VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA manifiesta a través del ANEXO 12 de su PROPOSICIÓN que se estratifican como empresa MICRO y el PARTICIPANTE C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. manifiesta a través del ANEXO 12 de su PROPOSICIÓN que se estratifica como empresa PEQUEÑA por lo que este criterio de preferencia NO resulta definitorio para adjudicar un PARTICIPANTE.

Criterio III. Para la PARTIDA 32 y 33 los PARTICIPANTES C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA manifiestan mediante el ANEXO 5 de sus proposiciones que son PROVEEDORES LOCALES, por lo que este criterio de preferencia NO resulta definitorio para adjudicar un PARTICIPANTE.

Criterio IV. Para la PARTIDA 32 y 33 los PARTICIPANTES C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA, <u>NO</u> adjuntan documento que acredite mejor grado de protección al medio ambiente, por lo que este criterio de preferencia <u>NO</u> resulta definitorio para adjudicar un PARTICIPANTE.

Criterio V. Para la PARTIDA 32 y 33 los PARTICIPANTES C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA, NO se encuentran acreditados en el Registro Pro Integridad de acuerdo al directorio de empresas

Página 19 de 24

ZEK Gobjemo de te cuidas



**PRO INTEGRIDAD,** mismo listado que se adjunta al expediente del presente proceso licitatorio, por lo que este criterio de preferencia **NO** resulta definitorio para adjudicar un **PARTICIPANTE.** 

Criterio VI. Para la PARTIDA 32 y 33 los PARTICIPANTES C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA, NO presentan documento que acredite Innovaciones Tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Criterio VII. Para la PARTIDA 32 y 33 los PARTICIPANTES C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA, NO presentan documento que acredite que cuentan con certificación en normas mexicanas.

Criterio VIII. Para la PARTIDA 32 y 33 los PARTICIPANTES C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA no manifiestan que cuentan con mayoría de capital por parte de mujeres, por lo que este criterio de preferencia NO resulta definitorio para adjudicar un PARTICIPANTE.

Una vez realizados los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la LEY, derivado de lo anterior persiste un empate para la PARTIDA 32 y 33, entre los PARTICIPANTES C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. y VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA, y en términos del artículo 68, numeral 1 se determina que el PARTICIPANTE VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA al manifestar a través del ANEXO 12 de su proposición que se estratifica como empresa MICRO, y el PARTICIPANTE C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. se estratifica como empresa PEQUEÑA, por lo que este criterio se considera definitorio para adjudicar al PARTICIPANTE VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA, con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY.

En las PARTIDAS declaradas DESIERTAS, derivadas de los supuestos señalados en el artículo 71 de la LEY, el precio obtenido de la investigación de mercado se mantiene reservado. Su divulgación podría otorgar a potenciales participantes información estratégica que les permita ajustar sus propuestas en procedimientos posteriores, afectando la competencia y comprometiendo la obtención de las mejores condiciones para el Municipio. Asimismo, hacerlo vulneraría el principio de igualdad de condiciones previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que dicho parámetro económico permanecerá confidencial hasta la presentación y apertura de PROPOSICIONES en futuros procedimientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la LEY; resuelve las siguientes:

#### PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO CERRADO al PROVEEDOR VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-079-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS ARTICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA", en lo que respecta a las PARTIDAS 9, 10, 11, 12, 13, 32 y 33, de











las BASES, por un monto \$79,204.80 (Setenta y nueve mil doscientos cuatro pesos 80/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente. como a continuación se detalla.

PARTIDA			UNIDAD DE MEDIDA	MARCA		RECIO IITARIO	IMPORTE	
9	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM RECIBIDO FECHADO CON BANDAS DE FECHAS 10 AÑOS.	35	Pieza	NACIONAL	\$	720.00	\$	25,200.00
10	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM OFICIAL.	36	Pieza	NACIONAL	\$	720.00	\$	25,920.00
11	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM DIRECCION DE INGRESOS (CAMPAÑA ANUAL DE MATRIMONIOS COLECTIVOS).	1	Pieza	NACIONAL	\$	720.00	\$	720.00
12	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM (OPERADO FORTAMUN).	1.	Pieza	NACIONAL	\$	720.00	\$	720.0
13	SELLO AUTOENTINTABLE DE USO RUDO, CON CARCASA METÁLICA Y MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS DE 6X4 CM (FACSIMIL FIRMA).	1	Pieza	NACIONAL	\$	720.00	\$	720.0
32	LONA DE 13 ONZAS CON BASTILLA Y OJILLOS SEGÚN LAS MEDIDAS PREDIO EMBARGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR ADEUDO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES 100X150 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	95	Pieza	NACIONAL	\$	150.00	\$	14,250.0
33	LONA DE 13 ONZAS CON BASTILLA Y OJILLOS SEGÚN LAS MEDIDAS PREDIO EN PROCESO DE REMATE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR ADEUDO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DE 100X150 CM. A SELECCIÓN DE COLOR	5	Pieza	NACIONAL	\$	150.00	\$	750.0
		4			SUB-TO	DTAL	\$	68,280.00
					I.V.A.		\$	10,924.8

Segundo.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO CERRADO al PROVEEDOR C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-079-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS ARTICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA", en lo que respecta a la PARTIDA 34, de las BASES por un monto \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las







especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla.

C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V.							
PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
34	LONA DE 13 ONZAS CON BASTILLA Y OJILLOS SEGÚN LAS MEDIDAS PREDIO EMBARGO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR ADEUDO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DE 150X200 CM. A SELECCIÓN DE COLOR.	30	Pieza	S/M	\$ 300.00	\$ 9,000.00	
					SUB-TOTAL	\$ 9,000.00	
					I.V.A.	\$ 1,440.00	
					TOTAL	\$ 10,440.00	

Tercero.- Se declaran Desiertas las PARTIDAS 1 a la 8 de las BASES, toda vez que no es posible adjudicarse en virtud de que las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA y CR IMPRESORES S.A. DE C.V., derivado que la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran fuera de los límites y parámetros establecidos que se acreditan en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, y en el numeral 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO, inciso d) de las BASES.

Cuarto.- Notifiquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Quinto. - En cumplimiento al numeral 18 de las BASES de la CONVOCATORIA, y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los PROVEEDORES tendrá que comparecer ante la Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara para la firma del CONTRATO CERRADO de cantidades y precio fijo, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los PROVEEDORES VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA y C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. acrediten su registro, vigencia y actualización ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES, en términos de los artículos 17 de la LEY.

Sexto. - Apercíbase a los PROVEEDORES VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA y C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la CONVOCATORIA, así como las previstas por la LEY.









Séptimo -. Notifíquese a los PROVEEDORES VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA y C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V. que NO deberán entregar garantía, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 21. GARANTÍAS párrafo primero de las BASES.

Octavo.- El contrato a celebrarse con el PROVEEDOR tendrá una vigencia <u>a partir del día siguiente hábil de la emisión, notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025</u>, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el Acta de Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN o en la propuesta presentada por los PROVEEDORES.

Noveno-. Los PROVEEDORES VALERIA LIZETH GONZÁLEZ MEDINA y C.R. IMPRESORES S.A. DE C.V., manifiestan que NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <a href="https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025">https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025</a>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

La Evaluación Legal-Administrativa, fue realizada por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

• Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
LIC. SAÚL ARMANDO SÁENZ MIRANDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **15:45** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, con la presencia del representante del ÁREA REQUIRENTE, de la CONTRALORÍA CIUDADANA y el Representante asignado por parte del COMITÉ, con fundamento

Coblemo de

te cuida

Página 23 de 24



en el artículo 72 numeral 1 fracción V, inciso c) de la LEY. Quienes firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el ÁREA REQUIRENTE y la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	7	
2	LIC. SAÚL ARMANDO SÁENZ MIRANDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA	175	
3	LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA	Su-jm-	
4	LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	Quy	
5	ING. OMAR PALAFOX SÁENZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se la da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exiguisivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los processos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la si		•		
	Fin	de	Acta	



